

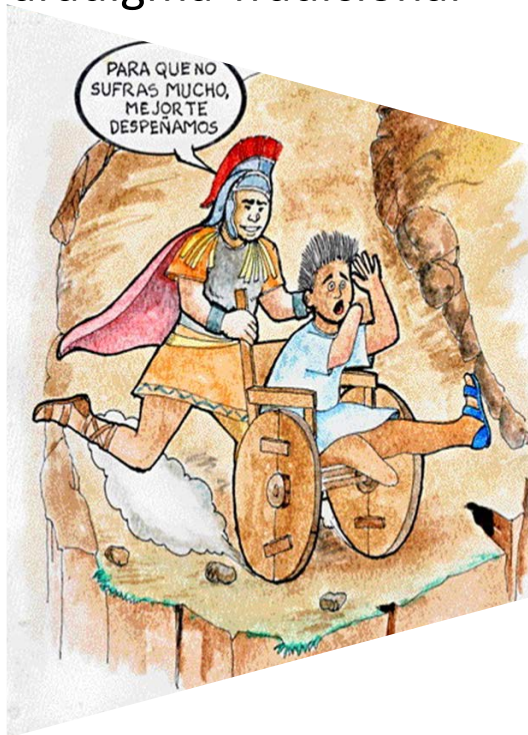
SECCIÓN 2: El Tratado de Marrakech:

“La Perspectiva de la Comunidad con Discapacidad Visual”.

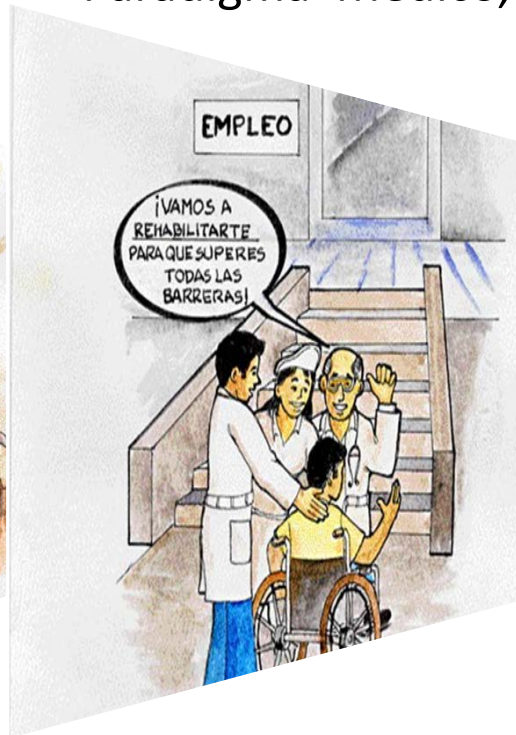
Presenta: Lic. Nadia Celina García Molina. MSP.
Jefa, Sección Atención Integral a Personas con Discapacidad
División Bienestar Policial
Policía Nacional Civil, El Salvador.

¿DESDE QUE PARADIGMA OBSERVA LA OMPI, LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?.

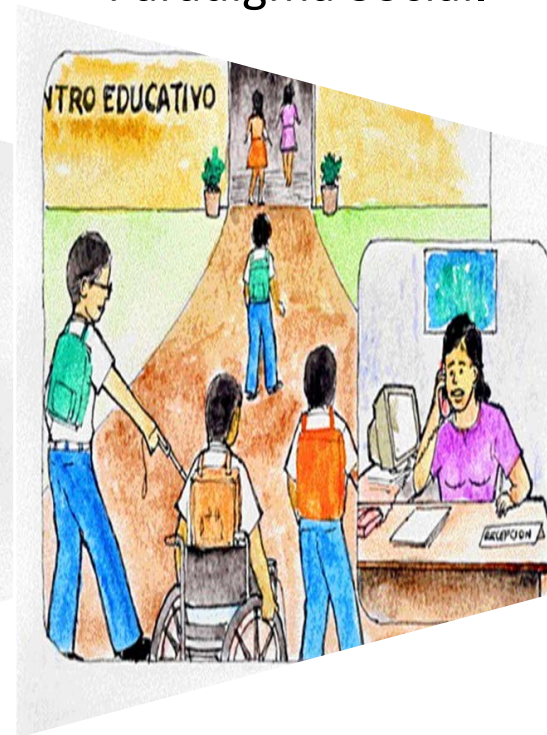
Paradigma Tradicional



Paradigma Medico,



Paradigma Social.



FUENTE: CURSO VIRTUAL SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DISCAPACIDAD. (2014). PROYECTO "HACIA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y POLÍTICO DEL MOVIMIENTO CENTROAMERICANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL INCREMENTO DE SU CAPACIDAD DE INCIDENCIA POLÍTICA" QUE FUE EJECUTADO EN EL MARCO SEGUNDO PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN REGIONAL CENTROAMERICANA (PAIRCA II), UNIÓN EUROPEA, DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA), EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), EN CALIDAD DE SECRETARÍA TÉCNICA

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR.

El

1. paradigma con que una sociedad comprende la discapacidad, se transmite de manera inconsciente; impactan en la política. publica y la vida de dicho sector y su grupo familiar.
2. Que los Estados ratifiquen tratados, convenciones y otros instrumentos a nivel Internacional, que amparan, protegen y promulgan los derechos de la comunidad con discapacidad, favorece desde lo legal a reducir las desigualdades existentes para la población con discapacidad.
3. En el caso del Tratado de Marrakech, es importante que los Estados de las Regiones lo ratifiquen, dado que esto permitirá mayor eficiencia y eficacia en el intercambio transfronterizo de obras adaptadas, que establece el Tratado.
4. Los Estados partes de la CDPD, que ratifiquen el Tratado de Marrakech, tendrán mayores oportunidades de avanzar en el cumplimiento del artículo 9 de la CDPD,
5. Los Estados que ya cuentan con regulación nacional que faculta la adaptación de obras, también pueden ratificar el Tratado en Solidaridad con otros Estados y gozar del beneficio del intercambio de las obras adaptadas.

EN EL SALVADOR: La Comunidad con discapacidad Visual, necesita contar con textos adaptados, en formatos que les sean accesibles, asequible, para equiparar sus oportunidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje y facilitar el goce en igualdad el Derecho a la Educación.

Tabla:# 1 MATRÍCULA TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR TIPO DE DISCAPACIDAD, EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN SUPERIOR.

DISCAPACIDAD	Física (1)	Visual (2)	Intelectual	Mental	Auditiva (3)	Múltiple	Otros (4)	Total
Total	4006	6327	3049	24	1432	504	4566	19908

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED), CENSO ESCOLAR REGULAR Y CENSO ESCOLAR DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2014

MARCO LEGAL, REPUBLICA DE EL SALVADOR.
*“ACCESIBILIDAD COMO MEDIDA PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LA COMUNIDAD
CON DISCAPACIDAD VISUAL.”*

Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la Organización de Naciones Unidas (ONU.). Ratificada en 2007. Artículo 9, 21, 24 y 30.

Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad (2014). Objetivo 3, Estrategia 3.3.

Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento , (2000). CAPITULO III, artículo 17.

Ley de Acceso a la Información Pública del año 2011 principio de la Igualdad.

Norma Técnica de **Accesibilidad Urbanística, Arquitectónica, transporte y Comunicaciones.**

El Salvador, segundo Estado en ratificar el Tratado de Marrakech.

Tratado de Marrakech(2014. Pendiente regular:, presupuesto, aparato de implementación y evaluación.

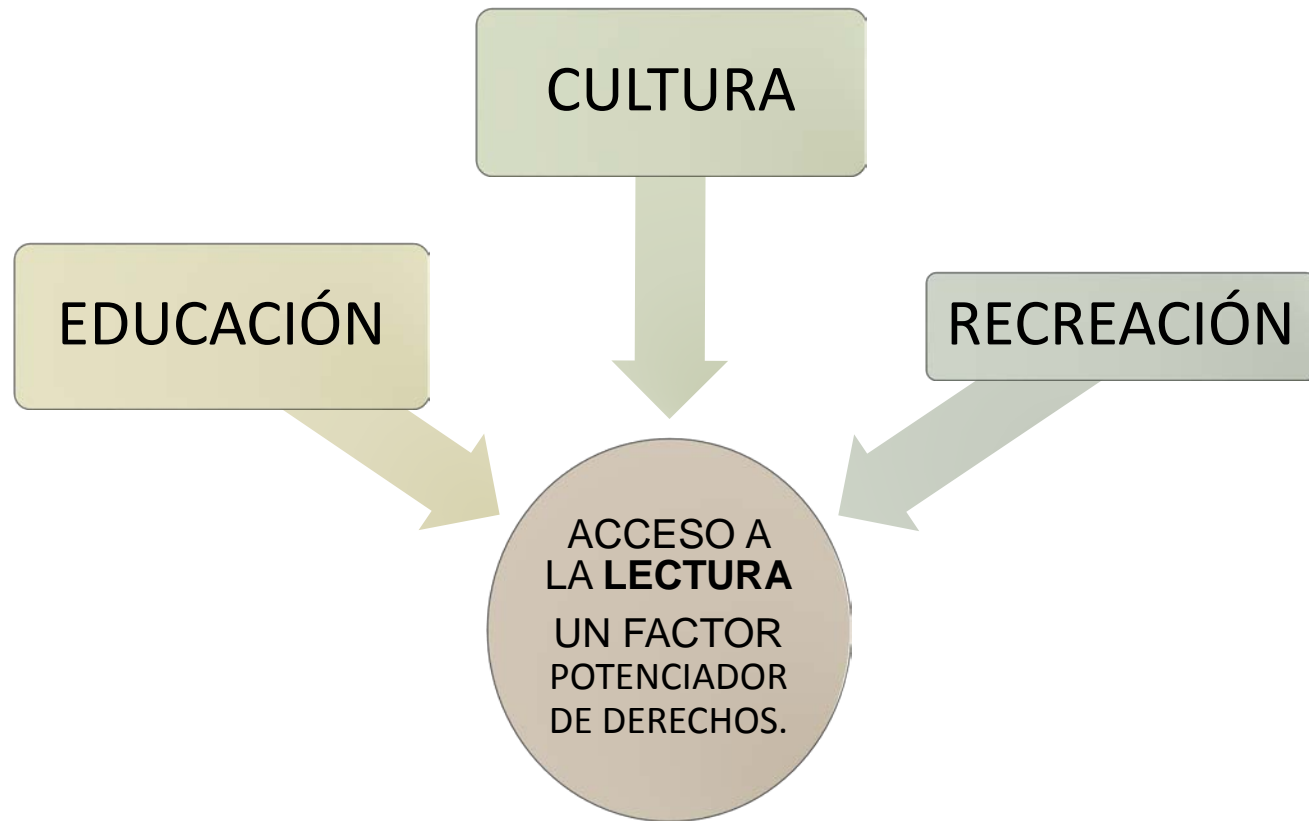
OMPI, ROMPIENDO CON EL CIRCULO DE LA POBREZA-DISCAPACIDAD.

Bengt Lindqvist, Relator de la ONU, sobre discapacidad, señala que la pobreza produce discapacidad y que la discapacidad genera pobreza.

Con la implementación del Tratado de Marrakech, las personas con discapacidad visual, gozarán de igualdad para informarse, educarse, conocer sus derechos y deberes ciudadanos, su historia, cultura y recrearse ; así como para participar en la construcción del conocimiento.

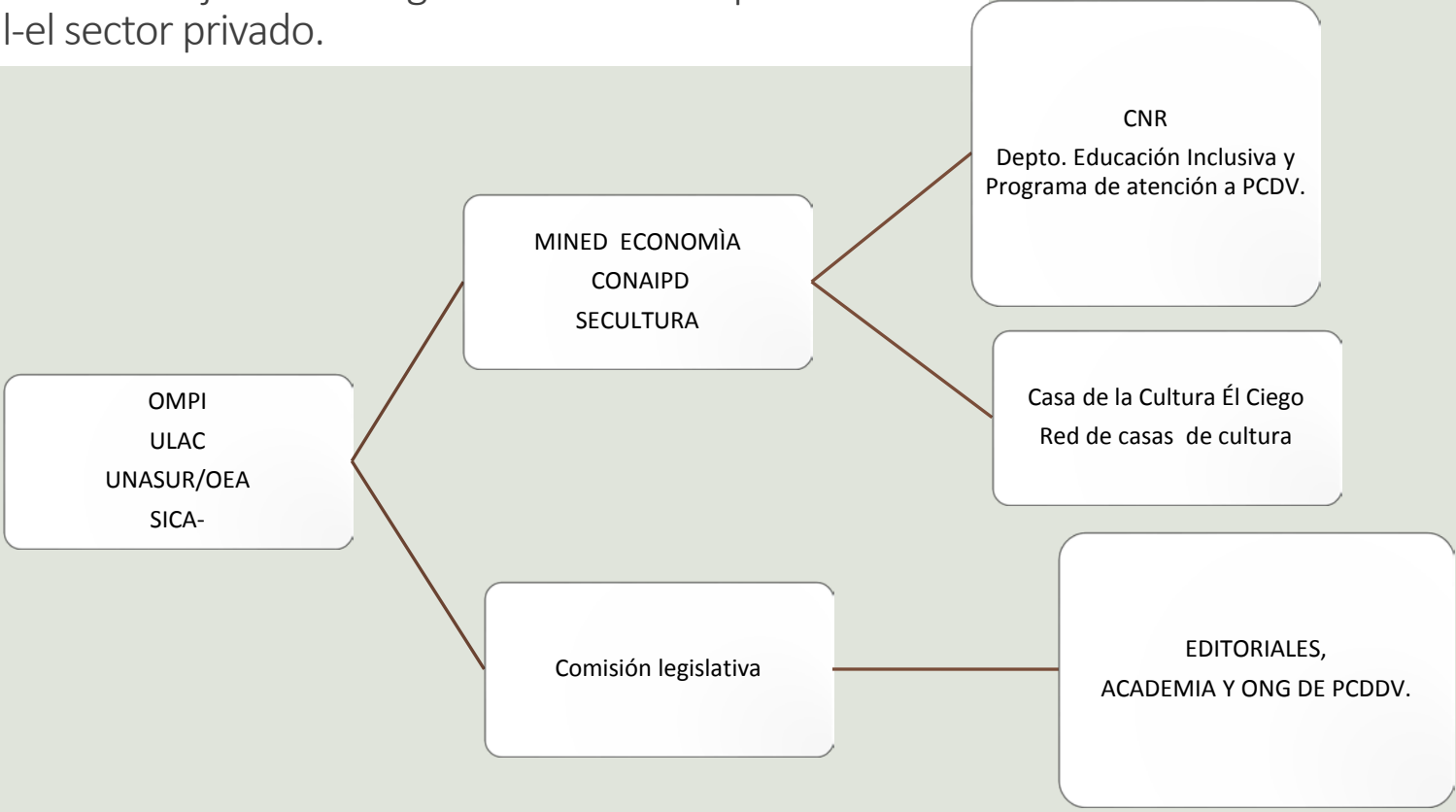
El acceso a textos y obras, es fundamental para la calidad de la participación ciudadana de la comunidad con discapacidad visual y para fortalecer su organización.

¿CUAL ES LA PERSPECTIVA DE LA COMUNIDAD CON DISCAPACIDAD VISUAL?



ACTORES CLAVES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL.

- 1- Actores a nivel Internacional: Organismos Internacionales, Sistemas de Integración Regional y la Cooperación Internacional.
- 2. Actores a nivel nacional: Ejecutivo- Legislativo- ONG de personas con discapacidad visual-el sector privado.



PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO

COMITÉ Conformado por:

CNR/CONAIPD/MINED/SECULTURA/ONG –PCD/ACADEMIA.

Rol del Centro Nacional de Registro (CNR) :

- Coordinador del Comité
- Garante del registro de obras adaptadas y disponibles en el País, para intercambio transfronterizo. .

ADAPTACIÓN DE OBRAS:

Editoriales

Departamentos de Educación inclusiva MINED

Universidades públicas y privadas.

Casas de la Cultura SECULTURA.

Sala Braille de la Biblioteca Nacional.

Organizaciones de personas con discapacidad visual,

BENEFICIARIOS DEL TRATAD DE MARRAJECH:

todas aquellas personas que cuenten con su certificación de discapacidad visual, extendidas por:

1. Unidades calificadoras establecidas por Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento.
2. El Consejo Nacional de Atención Integral a personas con Discapacidad (CONAIPD). para certificación de la discapacidad.
3. Centros de Rehabilitación, del País, acreditados por el CONAIPD para tal fin.
4. Organizaciones de Personas con Discapacidad visual, acreditadas por el CONAIPD para tal fin.

Otro documentos: constancias medicas o cartas de Asociaciones de Personas con Discapacidad Visual

*NO PERMITAS QUE LA VISTA SEA EL LIMITE DE TU OBRA
INCLUYE OTROS SENTIDOS Y TRASPASA LA FRONTERA.*

GRACIAS POE SU ATENCIÒN